

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

Gobierno corporativo, Auditorías y estructura de gestión

I) Cometidos, misión y visión

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB) es una persona jurídica de derecho público no estatal cuyo cometido es brindar la cobertura de seguridad social al colectivo de trabajadores de la actividad financiera definidos en el marco legal. Cumple un servicio público, y todas sus actividades, desde la concesión de un beneficio previsional hasta la disposición de fondos, así como las características y el funcionamiento de su dirección, están reguladas legalmente.

Cubre los riesgos de Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS), y gestiona los subsidios por desempleo, enfermedad y prestaciones económicas de salud, sustentada en los principios de solidaridad intergeneracional, en el marco de un régimen de reparto con capitalización colectiva parcial. A partir de la aprobación de la reforma de la seguridad social (Ley N° 20.130), así como del nuevo marco legal del Instituto (Ley N° 20.208), se incorporó un pilar de capitalización individual para los afiliados que ingresen, de acuerdo con las condiciones establecidas.

Su ámbito de acción se vincula al sistema financiero, recibiendo las aportaciones establecidas por ley, abonando las pasividades (jubilaciones y pensiones) al sector de pasivos y gestionando las prestaciones de actividad a quienes cuentan con dicho derecho dentro del colectivo amparado.

Para el cumplimiento de sus cometidos la CJPB ha realizado inversiones financieras, inmobiliarias, forestales e industriales. Respecto de las inversiones forestales e industriales, las mismas se desarrollan como una unidad de negocios encabezada por el Directorio Forestal, integrado por profesionales de esas áreas. El Directorio Forestal cuenta con determinados grados de actuación autónoma previstos en la resolución del Consejo Honorario que lo designó y en el poder otorgado a esos efectos, sin perjuicio de constituir una sola persona jurídica con la Caja, y por tanto, bajo la responsabilidad del órgano administrador Consejo Honorario.

La Caja Bancaria fue creada por vía legislativa por la Ley N° 7.830 del 14 de mayo de 1925. A lo largo de su historia se han sucedido diversos cambios legislativos, de los que se destaca por su significación el aprobado por el Parlamento Nacional en el año 2008, cuando se reformó su Carta Orgánica mediante la aprobación de la Ley N° 18.396 del 24 de octubre de 2008. Por la misma, a partir del 1° de enero de 2009 la Caja Bancaria incorporó 6.240 nuevos cotizantes de 138 empresas del ámbito financiero, reformuló su modelo de financiamiento y realizó adecuaciones de sus parámetros previsionales de forma de acercarse al régimen general.

A partir del 2 de mayo de 2023 rige la Ley N° 20.130 que creó el Sistema Previsional Común (SPC) en el que confluyen todas las entidades previsionales. La misma establece un marco legal para la regulación de las pasividades de los trabajadores en el país. Se introducen

reformas en el régimen de cotizaciones para mejorar la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social, con el fin de asegurar la equidad en las contribuciones y ajustar las bases de cotización a la realidad económica actual, así como reformas significativas en la estructura y paramétrica de las prestaciones, abarcando todos los subsistemas.

Este nuevo sistema establece, además, la obligatoriedad de aportación mixta para los nuevos trabajadores que ingresen al mercado de trabajo a partir del 1° de diciembre de 2023, con aportación a un pilar de régimen de solidaridad intergeneracional y a un segundo pilar de ahorro individual con aportación a Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP).

El 1° de noviembre de 2023 se promulgó la Ley N° 20.208 que modifica parcialmente el régimen dispuesto por las Leyes N° 18.396 y N° 20.130, acelerando para los afiliados a la Caja Bancaria el proceso de convergencia para el acceso y cálculo de las prestaciones dispuesto por el SPC, y creando nuevos recursos para el financiamiento del Instituto.

La población cubierta por la Caja Bancaria a diciembre de 2023 era de 18.390 cotizantes activos, pertenecientes a 206 empresas, y 19.700 pasivos. Cabe señalar que, siendo la relación activo-pasivo uno de los parámetros habituales de análisis de la solidez de un sistema de seguridad social, en el caso de la Caja Bancaria ello debe ser relativizado en razón de que el modelo de financiamiento es distinto, ya que no solo se apoya en los aportes de empleadores y trabajadores, sino en una recaudación vinculada, en una parte muy importante, a la evolución del desarrollo del negocio financiero de determinadas empresas, y no de la nómina de trabajadores. En 2023 esta fuente de financiamiento, denominada Prestación Complementaria Patronal (PCP), representó el 27,7% de los ingresos operativos totales.

La misión y la visión del organismo son:

Misión

Brindar cobertura en todas las contingencias sociales a los trabajadores de la actividad bancaria y financiera, tanto en función como en retiro, recaudando y administrando los recursos con eficiencia, transparencia y equidad, con observancia de los cambios demográficos y del mercado de trabajo a los efectos de procurar su sustentabilidad en el largo plazo.

Visión

Ser un instituto de seguridad social de referencia en Uruguay:

- Por brindar una adecuada cobertura de Seguridad Social a nuestros afiliados, en un marco solidario de pasividades y prestaciones ajustadas a las contribuciones de los trabajadores, según lo establece la ley.
- Por constituir una comunidad de trabajo comprometida a recaudar, conceder y pagar prestaciones con eficacia, seguridad, eficiencia, equidad, transparencia y vocación de servicio.
- Por desarrollar una cultura orientada a la mejora continua en todas nuestras actividades, con procesos internos adecuados.

- Por observar permanentemente la sustentabilidad del instituto y por la gestión socialmente responsable de sus recursos financieros.
- Por reconocer a todos quienes contribuyen a ello.

II) Estructura de dirección

Desde su creación, la dirección de la Caja Bancaria está a cargo de un Consejo Honorario (CH) en el cual participan todos los órdenes involucrados en la vida del Instituto. La actividad del Consejo Honorario se encuentra establecida legalmente en la Carta Orgánica, tanto en lo que respecta a las características y forma de elección de sus integrantes como a sus cometidos, los mecanismos para la toma de decisiones, la delegación de funciones y otros aspectos de la gobernanza del Instituto.

La actual integración del Consejo Honorario y sus atribuciones están establecidas en los Capítulos I y II del Título III de la Ley N° 18.396. En el art. 5° se dispone que la Caja será dirigida y administrada por un **Consejo Honorario compuesto de siete miembros**, integrado por:

- Un representante designado por el Poder Ejecutivo, que lo preside.
- Tres representantes de las instituciones, entidades y empresas afiliadas (uno elegido por las instituciones oficiales y dos por las restantes)
- Tres representantes de los afiliados (dos de los trabajadores activos y uno de los pasivos).

Los Consejeros representantes de las instituciones y de los afiliados son propuestos por sus respectivos órdenes, y son electos democráticamente por sus representados mediante voto secreto con doble número de suplentes, en comicios organizados por la propia Caja. Si en algún orden se agotara la lista de suplentes, el Consejo Honorario deberá convocar de inmediato a elecciones complementarias para el orden en que ello hubiere ocurrido.

Para desempeñar los cargos de representación de los afiliados se debe ser ciudadano mayor de edad y, en el caso de los cargos electivos, pertenecer al personal afiliado en actividad o en pasividad. Para la elección de los representantes de las instituciones se realiza un procedimiento que pondera en forma equilibrada el patrimonio y la cantidad total de personal afiliado de cada una. En tanto, los candidatos a representantes de los afiliados son propuestos por los propios afiliados.

Las instancias electorales son escalonadas y no coinciden con las nacionales. El mandato de cada representante es por tres años, pudiendo ser reelectos. Los cargos se eligen por períodos preestablecidos. El Consejo Honorario se renueva por terceras partes todos los años, cesando en cada año un Consejero por cada representación.

El Presidente del Consejo Honorario y su suplente son designados por el Poder Ejecutivo, en acuerdo del Presidente de la República con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

En relación con la integración del Consejo Honorario, el art. 10 de la Ley N° 18.396 agrega que el representante del Poder Ejecutivo no podrá pertenecer a la misma institución afiliada que otro miembro del Consejo, y que solo se aceptará un máximo de dos Consejeros Honorarios pertenecientes a una misma entidad, siempre que representen a órdenes distintos.

En el Cuadro 1 se presenta la composición del Consejo Honorario de la CJPB a octubre de 2025.

Cuadro 1. Consejeros Titulares y Suplentes		
Orden al que representa	Nombres	Período
Poder Ejecutivo	Presidente Señor Pablo Andrade (Titular) Señor Gonzalo Delorenzi (Suplente)	Designado el 8 de abril de 2025 e investido en el cargo el 23 de abril de 2025
Instituciones Afiliadas Oficiales	Doctor Roberto Borrelli Marchi (Titular) Actuaria Consuelo Lacassy Paolillo (Primer Suplente)	1º de febrero de 2024 – 31 de enero de 2027
Instituciones, Empresas y Entidades Afiliadas Privadas	Consejera Doctora Casilda Echevarría (Titular) Consejera Economista Bárbara Mainzer (Primer Suplente) Consejero Economista Fernando Barran (Segundo Suplente)	1º de febrero de 2025 – 31 de enero de 2028
Instituciones, Empresas y Entidades Afiliadas Privadas	Contador Gabriel Anibal Berkman Guitelman (Titular) Señor Juan Carlos Álvarez Maeso (Primer Suplente) Señor Raúl Prego Aldao (Segundo Suplente)	1º de febrero de 2023 – 31 de enero de 2026
Personal de las Instituciones, Empresas y Entidades Afiliadas	Consejero Economista Luis Larralde (Titular) Consejero Señor Mauricio Solís (Primer Suplente) Consejera Doctora Karina Fernández (Segundo Suplente)	1º de febrero de 2025 – 31 de enero de 2028
Personal de las Instituciones, Empresas y Entidades Afiliadas	Consejero Economista Ricardo Ravotto (Titular) Consejera Señora Virginia Maurino (Primer Suplente)	5 de febrero de 2025 – 31 de enero de 2027
Jubilados	Consejero señor José Stéffano (Titular) Consejero Ingeniero Agrónomo Jorge Muzante (Primer Suplente) Consejero señor Ramón Giraldi (Segundo Suplente)	1º de febrero de 2023 – 31 de enero de 2026

Las **responsabilidades legales de las autoridades de la Caja** están claramente establecidas en la normativa vigente. Por un lado, en el art. 12 de la Ley N° 18.396 se hace civilmente responsable a la Caja de los daños que pueda causar a terceros en el cumplimiento de sus objetivos, y se la habilita a pedir resarcimiento contra los integrantes del Consejo Honorario o los empleados que causaran daño con culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones. También se establecen los mecanismos por los cuales los Consejeros quedarían exentos de responsabilidad en los casos de resoluciones del Consejo Honorario que fueran violatorias de la Constitución, leyes o reglamentos.

A su vez, de acuerdo con la reciente reforma general de la Seguridad Social, y conforme a lo dispuesto por el artículo 266 de la Ley N° 20.130, los integrantes del Consejo Honorario deben desarrollar sus cometidos y cumplir con sus obligaciones con la prudencia y diligencia del

buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él. Si faltaran a sus obligaciones serán personalmente responsables por los daños y perjuicios que resulten de su acción u omisión. En ningún caso podrán exonerarse de responsabilidad por los daños provocados por su dolo o culpa grave.

Por otra parte, en el art. 269 de la Ley N° 20.130 se establecen mecanismos impugnatorios de las decisiones del Consejo Honorario. Si el titular de un derecho considera que el mismo fue violado o lesionado por una resolución de la Caja, podrá presentar ante el Consejo Honorario un recurso de revocación, pudiendo optar por presentar directamente una demanda de anulación de la resolución ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil.

La representación legal de la Caja es ejercida por el Presidente y el Consejero Secretario o sus subrogantes.

Competencias y funciones del Consejo Honorario

El artículo 11 de la Ley N° 18.396 establece para el Consejo Honorario las siguientes **competencias y atribuciones:**

- A) Sancionar su reglamento general y demás reglamentaciones que considere necesarias.
- B) Proponer las reformas legales que la experiencia aconseje como necesarias o convenientes.
- C) Conceder o negar todo beneficio o prestación que pueda acordar la Caja.
- D) Realizar los actos, gestiones y diligencias, de administración o de dominio, necesarios para el funcionamiento regular de la Caja y conferir apoderamientos especiales.
- E) Designar, sancionar y destituir al personal de la Caja, pudiendo delegar la potestad sancionatoria en la máxima jerarquía administrativa salvo en los casos de destitución.
- F) Determinar los deberes formales a cargo de los afiliados y de las empresas, instituciones y entidades comprendidas en el régimen de la Caja, así como las fechas y mecanismos de versión de las cotizaciones.
- G) Sancionar a los afiliados y a las empresas, instituciones y entidades que incumplan la ley o las reglamentaciones correspondientes.
- H) Fijar los montos mínimos de las prestaciones no establecidos legalmente, así como los máximos iniciales de las pasividades que se otorguen. Para ello se requieren al menos cinco votos, uno de los cuales debe ser el del representante del Poder Ejecutivo.
- I) Extender la concesión de prestaciones de seguridad social para la cobertura de otras contingencias no previstas en la ley y cubiertas por el régimen general, previo estudio técnico de que no se afectará el cumplimiento de las consagradas legalmente, así como de las posibilidades financieras que garanticen su viabilidad. Para ello se requieren al menos seis votos, uno de los cuales debe ser el del representante del Poder Ejecutivo.
- J) Conceder los ajustes previstos por el artículo 67 de la Constitución de la República, no pudiendo superarse el índice de revaluación allí previsto.
- K) Celebrar convenios en materia de seguridad social con otros organismos nacionales o extranjeros.

- L) Establecer regímenes de cancelación de adeudos generados por aportes, que aseguren convenientemente los servicios de amortización e interés y la actualización del monto adeudado. Para ello se requerirán al menos seis votos.
- M) Delegar las atribuciones que entienda pertinentes. Para ello se requerirán al menos seis votos.

El Consejo Honorario podrá sesionar con un quórum de cuatro miembros y adoptar resoluciones válidas con la misma cantidad de votos conformes, salvo en los casos en los que expresamente se establecen mayorías especiales. En caso de empate en las votaciones, el Presidente tiene doble voto.

El Consejo Honorario se reúne de forma ordinaria con una frecuencia semanal, pudiendo celebrar reuniones extraordinarias en los casos que estime necesario. Sus decisiones se documentan en resoluciones que se asientan en Actas.

Además de las reuniones plenarias semanales, el Consejo cuenta con una instancia de carácter más ejecutivo, denominada Mesa del Consejo, integrada por el Presidente del organismo, el Consejero Secretario y un Consejero Secretario Adjunto. El Consejero Secretario y el Consejero Secretario Adjunto deben ser un representante de las instituciones adscritas y el otro del personal afiliado, y rotan entre sí anualmente a partir del 1º de febrero de cada año. En los casos en que sea necesario designar Presidente “ad-hoc”, el Consejero Secretario Adjunto pasa a desempeñarse como tal.

El Consejo Honorario puede delegar atribuciones en la Mesa, la cual atiende asuntos de trámite, de urgencia, de decisiones respecto a inversiones, de cumplimiento de plazos, de relaciones internas o externas y otros asuntos. Puede, además, apoyar, avalar y/u orientar a la Administración en los temas que así lo requieran.

Por otra parte, sin variar la representación legal y contemplando la integración plural del Consejo, hay temas en los cuales la Mesa amplía los enfoques y asegura que los órdenes participen o estén al tanto de los asuntos tanto generales como particulares de la gestión de la Caja. Al designarse la Mesa se autoriza y avala su actividad (sin sustituir la representación legal), y a posteriori siempre el Consejo decidirá respaldando lo actuado o modificándolo.

Además de las atribuciones reseñadas, el Consejo Honorario cumple funciones y cometidos relativos a los temas que se detallan seguidamente.

Memoria descriptiva

El Consejo Honorario debe redactar y remitir al Poder Ejecutivo, dentro de los 90 días siguientes al cierre de cada ejercicio, una memoria completa e ilustrativa de la situación de la Caja, acompañada de los estados, balances, tasas de rentabilidad de sus inversiones y datos complementarios pertinentes (art. 20 de la Ley N° 18.396).

La Memoria, junto con los Estados Financieros auditados, se publica en la página web del Instituto, otorgando transparencia a los resultados de su gestión.

Auditoría interna

El Consejo Honorario de la Caja aprueba la contratación de la Auditoría Interna, así como los planes anuales de la Auditoría Interna previo a su implementación.

El proceso de auditoría interna tiene instancias de retroalimentación con cada una de las áreas que son auditadas, previo a la presentación de los informes correspondientes ante el Consejo Honorario, el cual toma conocimiento de estos informes, teniendo como nexo a la Gerencia General.

Actualmente la auditoría interna de la Caja Bancaria (tanto de la administración del fondo previsional como de las explotaciones forestales) es llevada a cabo por Deloitte SC, que desarrolla una permanente auditoría de procesos, analizando los distintos sistemas de gestión y sus posibles debilidades, realizando sugerencias y recomendaciones para implementar mejoras en los procesos de forma de llevarlos adelante con mayor eficiencia y mejorar los aspectos del control interno, asegurando la oposición de intereses y la seguridad de los procedimientos.

Las recomendaciones de la auditoría interna son evaluadas por el Consejo Honorario en conjunto con la Gerencia General. A partir de dichas recomendaciones, el Consejo Honorario toma las medidas que entienda oportunas y realiza un seguimiento de su aplicación.

Además, el artículo 199 de la Ley N° 16.736 establece que las cajas paraestatales quedan comprendidas en la órbita de control de la Auditoría Interna de la Nación (AIN), ante quien la Caja Bancaria rinde cuentas sobre el cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo y de auditoría interna, con una frecuencia anual.

Auditoría externa

La Ley N° 16.736 (Rendición de Cuentas 1995-1999) obliga al Instituto a presentar sus Estados Financieros con informe de auditoría ante el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas. Los Estados Financieros del Instituto son aprobados por el Consejo Honorario.

El Consejo Honorario tiene, además, la atribución de la selección final de la firma que realizará la auditoría de los Estados Financieros del fondo previsional y de Forestal Caja Bancaria. La elección de la auditoría externa se realiza mediante un llamado abierto; una vez que se presentan las propuestas, éstas se evalúan y posteriormente se presentan al Consejo Honorario, para que decida a cuál contratar.

La selección de la firma de auditoría externa se renueva periódicamente, como máximo cada cinco años. En la última oportunidad fue seleccionada la firma UHY Gubba y Asociados, la cual fue contratada en el año 2021, y se ha encargado desde entonces de la emisión del dictamen de auditoría previo a la aprobación de los Estados Financieros por parte del Consejo Honorario.

Los estados contables son preparados internamente y son auditados por el auditor externo previo a su aprobación por el Consejo Honorario.

Los dictámenes de la Auditoría Externa son analizados por el Contador del Instituto, que eleva informe con dichos dictámenes al Consejo Honorario.

Además, el Instituto está sujeto a la auditoría del Tribunal de Cuentas (TC), el cual está designado por ley para la auditoría de los Estados Financieros; esta última se realiza a posteriori de la aprobación de dichos estados por parte del Consejo Honorario. El Tribunal de Cuentas dictamina e informa sobre los Estados de Situación, de Resultados y de Ejecución Presupuestal de la Caja.

Se observa, así, que la Caja Bancaria cuenta con **tres auditorías simultáneas**: la del Tribunal de Cuentas, la de los Estados Contables y la de Gestión, todas ellas independientes entre sí. Además, los activos de la Forestación son tasados anualmente por un tasador externo.

Presupuestación

Cada año la Caja Bancaria presenta ante el Ministerio de Trabajo y la OPP el Presupuesto del año siguiente y la ejecución presupuestal del año en curso. Ambos informes, que son elaborados de forma conjunta por todas las áreas de gestión administrativa de Instituto, son aprobados por el Consejo Honorario antes de ser elevados al Poder Ejecutivo.

La Ley N° 20.208 mandata al Consejo Honorario a proyectar anualmente el presupuesto operativo, de operaciones financieras y de inversiones del Instituto, elaborado en base a los lineamientos que a tales efectos disponga el Poder Ejecutivo, el cual debe ser elevado a la OPP tres meses antes del comienzo de cada ejercicio económico.

El presupuesto de la Caja debe ser aprobado por el MEF, con el asesoramiento de la OPP, previo a su entrada en vigor.

La preparación del Presupuesto se hace teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Información de gestión

El Consejo Honorario recibe y analiza la información que le remite la Administración, referida a distintos ámbitos de gestión. Muchos de esos informes tienen una frecuencia predeterminada, mientras que otros se realizan y se elevan al Consejo Honorario a partir de los múltiples aspectos relativos a la vida del Instituto, ya sea en materia legal, previsional, contable, tributaria, económica o de administración.

Entre los informes que se realizan con una frecuencia determinada se encuentran:

- a. Informe mensual de gestión contable, financiera y actuarial
- b. Reportes mensuales de beneficios previsionales
 - subsidios por expensas funerarias
 - prestaciones de actividad
 - subsidios por enfermedad

- c. Reporte mensual de indicadores de atención
 - indicadores de atención SAC
- d. Reportes semestrales previsionales
 - pensiones por concubinato
 - pensiones hijos/padres incapacitados
- e. Reportes de incumplimientos de empresas afiliadas en los pagos de aportes
 - De forma semestral: detalle mensual de las empresas que incumplieron con el pago de sus obligaciones
 - De forma anual: informe en el que se resume el comportamiento de todo el año
- f. Indicadores de Gestión de la Sección Fiscalización, con las fiscalizaciones iniciadas, las finalizadas, las que se encuentran en proceso y el estado de éstas últimas
- g. Reportes trimestrales sobre convenios de refinanciación de préstamos sociales.
- h. – Reportes semestrales sobre rentabilidad y morosidad de préstamos sociales.
- i. Reportes anuales
 - jubilaciones por incapacidad según afección
 - resumen de juicios en los que participa el Organismo (Asesoría Jurídica)
- j. Otros
 - reporte ejecutivo de Forestal Caja Bancaria (mensual)
 - cumplimiento de transparencia (semestral)

A efectos de evaluar el cumplimiento de los objetivos de la institución, el Consejo Honorario cuenta con una serie de indicadores de referencia con los cuales controla la ejecución de los programas de seguridad social. En ese sentido, existe un Cuadro de Mando Integral (CMI) para evaluar la implementación de su Plan Estratégico, y Reportes Ejecutivos de Gestión elaborados mensualmente, disponibles para el Consejo Honorario y la alta dirección del Instituto.

Análisis actuarial

Por el art. 21 de la Ley N° 18.396, el Consejo Honorario debe hacer practicar cada cinco años, o antes de ese plazo si lo cree necesario o a solicitud del Poder Ejecutivo, el estudio de la situación actuarial y financiera de la Caja. Este estudio debe ser cursado luego al Poder Ejecutivo.

Por otra parte, el art. 2 de la Ley N° 20.208 obliga al Consejo Honorario a presentar ante el Poder Ejecutivo y la Agencia Reguladora de la Seguridad Social (ARSS) cada dos años los siguientes estudios:

- A) Cálculo del nivel de reservas del Instituto
- B) Balance actuarial del fondo en escenario de fondo cerrado y de fondo abierto.
- C) Proyecciones de las variables demográficas y económico-financieras, de corto, mediano y largo plazo.
- D) Análisis de equilibrio individual.

Asumiendo la importancia de reforzar las herramientas dirigidas a analizar la situación demográfica y laboral del colectivo amparado, el Consejo Honorario de la Caja ha contratado asesoramientos técnicos en la materia; hasta el mes de julio del año 2023 las proyecciones actuariales estuvieron a cargo del Cr. Luis Camacho, y a partir de su retiro se decidió contratar

a la consultora Cinve para la implementación de un modelo propio de proyecciones actuariales.

La importancia de contar con un modelo sólido de proyecciones actuariales se ve reforzada, además, por el hecho de que la Ley N° 20.130 establece que la Caja será sujeto regulado por la Agencia Reguladora de la Seguridad Social (ARSS), la cual le requerirá de forma permanente información de carácter actuarial, entre otros aspectos.

Adicionalmente, la Ordenanza 82 del Tribunal de Cuentas (Normas y procedimientos para la formulación de los estados contables de las Cajas Paraestatales de Seguridad Social y el Banco de Previsión Social) exige al Instituto incluir como una nota de los Estados Contables un estudio de la situación actuarial y financiera, detallando: cantidad de afiliados activos y pasivos, valor actuarial presente de las prestaciones prometidas y de las prestaciones futuras, cantidad de trabajadores activos y de pasivos al cierre del Ejercicio y proyectados en los Ejercicios futuros, nivel de gasto en jubilaciones y pensiones proyectado.

Plan Estratégico

El Consejo Honorario define y aprueba los Planes Estratégicos del Instituto, los cuales tienen una vigencia quinquenal. El Plan Estratégico incluye definiciones acerca de los objetivos generales de la institución en el período, los criterios para la gestión de los recursos y los objetivos específicos en materia de eficiencia y gestión de los riesgos.

El plan estratégico del fondo previsional actualmente vigente fue aprobado en el año 2021 a través de la Resolución del Consejo Honorario 2753/2021 y tiene vigencia por el período 2021/2025.

El Consejo Honorario aprueba también el Plan Quinquenal de Forestal Caja Bancaria, donde se detallan los lineamientos estratégicos y el plan de acción. El Plan de acción y lineamientos estratégicos vigente fue elaborado a partir de la Resolución del Consejo Honorario 3914/2020 y rige para el período 2022-2026.

Código de ética

Desde el año 2015 el Instituto cuenta con un Código de Ética para los integrantes del Consejo Honorario, en base a la iniciativa institucional de fortalecer su gobierno corporativo. Este Código de Ética fue aprobado en una primera instancia para las máximas autoridades del organismo (titulares y suplentes del Consejo Honorario), y posteriormente fue presentado en el Ámbito de Relacionamento existente entre la Gerencia General y la representación del Personal, donde fue discutido y validado por todas las partes involucradas. Finalmente, el Consejo Honorario aprobó el Código de Ética para el personal del Instituto en diciembre de 2016.

Por su parte, Forestal Caja Bancaria cuenta con un protocolo donde se establecen los lineamientos que rigen el manejo de situaciones que pueden representar conflicto de interés entre los colaboradores.

Además, Forestal Caja Bancaria está comprometida con la producción responsable, establecida bajo criterios de sostenibilidad, con un manifiesto compromiso social, ambiental y económico. Sigue los principios y criterios de FSC® (Forest Stewardship Council ®) y sus políticas y estándares relacionados con el Manejo Forestal y la Cadena de Custodia, aspectos en los que está certificada por FSC.

Comité de Auditoría y Vigilancia

La normativa bancocentralista establece que uno de los requisitos que deben cumplir los emisores de valores de oferta pública es tener un Comité de Auditoría y Vigilancia “como órgano dentro de la sociedad, dependiente de su Directorio u órgano de administración, al que asesorará en las materias de su competencia” (artículo 184.3 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores). Este ámbito debe integrarse con al menos tres miembros, cuya mayoría debe constituirse con personas con formación financiero–contable; además, los ingresos de dichos miembros no pueden estar vinculados directa ni indirectamente con los resultados económicos de la institución.

Para dar cumplimiento a este requerimiento, en noviembre de 2024 el Consejo Honorario de la CJPB aprobó la formación del Comité de Auditoría y Vigilancia, designando como integrantes al Dr. Roberto Borrelli, el Cr. Gabriel Berkman y el Ec. Luis Eduardo Larralde.

Desde su creación, el Comité de Auditoría y Vigilancia ha mantenido reuniones periódicas, llevando actas de todos los temas tratados.

III) Organigrama y estructura administrativo-funcional

La ejecución de las decisiones de gestión del Consejo Honorario es delegada a un grupo de funcionarios de la estructura administrativo-funcional compuesta por empleados de carrera. La Administración está encabezada por el Gerente General y por un equipo de cinco gerentes que lideran y desarrollan las principales áreas de la actividad previsional y de gestión interna del organismo. Las gerencias en las cuales se sustenta la gestión del Instituto son:

- Gerencia de Prestaciones
- Gerencia de Recaudación y Fiscalización
- Gerencia de Finanzas
- Gerencia de Tecnologías de la Información
- Gerencia de Administración y Recursos Humanos

El Gerente General y los cinco gerentes integran el Comité Gerencial, el cual es convocado y dirigido por el Gerente General.

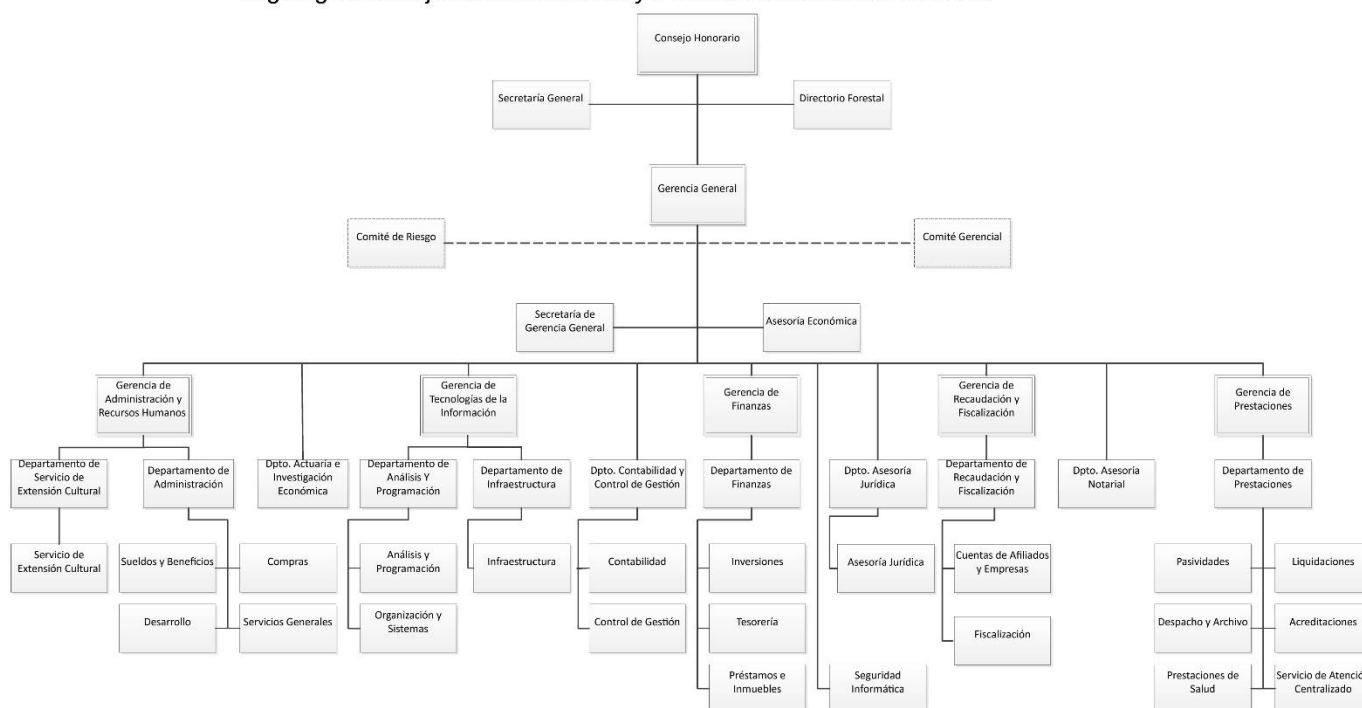
Además, hay cinco áreas funcionales que, sin ser gerencias, desarrollan tareas centrales y de apoyo para el cumplimiento de los objetivos de la institución. Estas áreas son:

- Departamento de Contabilidad y Control de Gestión
- Asesoría Jurídica
- Asesoría Notarial
- Departamento de Actuaría e Investigación Económica
- Asesoría Económica

Existen además dos secretarías: la Secretaría General, que asiste al Consejo Honorario en temas administrativos, y la Secretaría de Gerencia General, que asiste y asesora al Gerente General.

La Gerencia General depende del Consejo Honorario, y todas las gerencias, áreas y secretarías dependen jerárquicamente del Gerente General.

Organigrama Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias 11/2023



Por otra parte, el Directorio Forestal se encuentra subordinado al Consejo Honorario de la Caja, siendo directamente responsable ante el Consejo Honorario de la gestión y administración de los centros forestales.

A continuación se presentan los perfiles de los principales cargos de la Administración del Instituto.

1) Gerente General

- a) **Objetivo general del cargo:** Dirigir y controlar el funcionamiento de las Áreas a su cargo, procurando que se brinden adecuadamente las prestaciones y beneficios y se maximice la rentabilidad, en el marco de la estrategia definida por el Consejo Honorario. Impulsar y participar en la planificación estratégica. Proponer al Consejo Honorario las políticas, controles y objetivos destinados a gestionar los recursos de la Organización.
- b) **Principales funciones del cargo:**
- Ejerce la representación de la CJPB, por delegación del Consejo Honorario o en aquellos casos que le son derivados, de acuerdo a su importancia o complejidad.
 - Participa y asesora en las sesiones del Consejo Honorario.
 - Coordina el proceso de planificación estratégica en la Administración.
 - Dirige la implantación de programas estratégicos en las Áreas a cargo.
 - Coordina el análisis de diferentes escenarios relevantes para el Instituto.
 - Propone acciones para procurar la sustentabilidad de la CJPB.
 - Supervisa la maximización del retorno de los recursos excedentes.
 - Supervisa la medición y control de los resultados de la CJPB.
 - Dirige la generación de la información contable y de gestión.
 - Supervisa la elaboración de estudios actuariales.
 - Dirige la definición de los lineamientos jurídicos y notariales.
 - Supervisa y controla la disponibilidad de la infraestructura necesaria.
 - Dirige la elaboración del presupuesto integral de gestión.
 - Supervisa la aplicación de las políticas de gestión de personas.
 - Representa al Consejo Honorario en el ámbito de relacionamiento con el personal.
 - Participa en los órganos colegiados definidos por el Consejo Honorario.
 - Establece y dirige órganos colegiados necesarios para la gestión.
 - Participa en la Comisión Intercajas Paraestatales del Uruguay.
 - Convoca y dirige el Comité Gerencial.
 - Realiza otras funciones afines.

2) Gerente de Prestaciones

- a) **Objetivo general del cargo:** Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de propuesta de otorgamiento y pago de prestaciones y beneficios a los afiliados al Instituto, así como la entrega de servicios de valor agregado.
- b) **Principales funciones del cargo:**
- Supervisa el análisis y propuesta de otorgamiento de prestaciones y beneficios.
 - Dirige el proceso de liquidación y pago de prestaciones.
 - Controla el análisis del cumplimiento de los requisitos necesarios para el cobro de beneficios que exigen condiciones especiales.
 - Controla que se realicen las retenciones de las cargas impositivas en los procesos de pagos.

- Dirige el mantenimiento actualizado de la nómina de beneficiarios de cada prestación y cada carga impositiva.
- Propone nuevos servicios de valor agregado a los afiliados.
- Dirige la entrega de servicios de valor agregado a los afiliados.
- Propone el plan anual del Área a cargo y sus revisiones.
- Dirige el proceso de presupuestación del Área a cargo.
- Participa en el proceso de planificación estratégica de la CJPB.
- Dirige el mantenimiento actualizado de los datos personales de los afiliados.
- Aprueba operaciones dentro del ámbito de su competencia y los límites definidos.
- Dirige la confección de informes vinculados a las principales variables de su área.
- Coordina con organismos externos los ajustes a realizar en los procesos operativos, ante disposiciones legales que afecten las prestaciones que brinda.
- Participa en el Comité Gerencial.
- Realiza otras funciones afines.

3) Gerente de Recaudación y Fiscalización

- Objetivo general del cargo:** Planificar, organizar, dirigir y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.
- Principales funciones del cargo:**
 - Dirige la recaudación de las contribuciones de las empresas y personas afiliadas.
 - Define, en acuerdo con la Gerencia General, el plan de fiscalizaciones a las empresas afiliadas y dispone su inspección.
 - Planifica el sistema de controles preventivos sobre los aportes realizados por las empresas y personas afiliadas.
 - Informa a la Superioridad los casos que ameritan sanciones legales.
 - Coordina las acciones necesarias para mantener actualizada la información del campo afiliatorio.
 - Dirige el mantenimiento actualizado de las cuentas personales, así como el mecanismo registral para la acreditación de derechos.
 - Atiende los planteos de las empresas afiliadas y afiliados activos, en los casos que le son derivados por su complejidad.
 - Asegura la correcta atención personalizada y tramitación de asuntos a personas afiliadas.
 - Vela por la salvaguarda y la integridad del campo afiliatorio.
 - Propone el plan anual del Área a cargo y sus revisiones.
 - Dirige el proceso de presupuestación del Área a cargo.
 - Participa en el proceso de planificación estratégica de la CJPB.

- Colabora con los responsables de las demás Áreas involucradas en el mantenimiento actualizado de los datos personales de sus afiliados.
- Aprueba operaciones dentro del ámbito de su competencia y los límites definidos.
- Participa del Comité Gerencial.
- Dirige la confección de informes sobre las principales variables de su área de especialidad.
- Realiza actividades afines.

4) Gerente de Finanzas

- a) **Objetivo general del Cargo:** Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión efectiva de los recursos financieros de la Institución. Optimizar el retorno de los fondos excedentes, dentro de los niveles de riesgo establecidos.
- b) **Principales Funciones del Cargo:**
 - Dirige la administración eficiente del fondo jubilatorio.
 - Propone estrategias de inversión.
 - Evalúa el impacto de las estrategias definidas sobre la rentabilidad, dentro de los riesgos establecidos.
 - Administra bonos emitidos por la CJPB.
 - Propone el plan anual del Área a cargo y sus revisiones.
 - Dirige el proceso de presupuestación del Área a cargo.
 - Participa en el proceso de planificación estratégica de la CJPB.
 - Aprueba operaciones financieras.
 - Supervisa que funcione adecuadamente la operativa de los préstamos a los afiliados.
 - Supervisa el cumplimiento de los diferentes pagos que realiza el Instituto (pasividades, subsidios, retenciones, proveedores, otros).
 - Dirige la confección de informes sobre las principales variables de su área de especialidad.
 - Colabora con los responsables de las demás Áreas involucradas en el mantenimiento actualizado de los datos personales de los afiliados.
 - Participa en el Comité Gerencial.
 - Dirige la administración de los bienes inmuebles y el Panteón del Instituto.
 - Realiza otras funciones afines

5) Gerente de Recursos Humanos y Administración

- a) **Objetivo general del Cargo:** Planificar, organizar, dirigir y controlar las políticas de gestión humana que apoyen el logro de los objetivos estratégicos de la CJPB a través del desarrollo y bienestar de los trabajadores.
- b) **Principales Funciones del Cargo:**
 - Diseña y propone estrategias y políticas de gestión humana

- Dirige la implementación de herramientas de gestión humana (descripciones de cargos, planes de desarrollo, rotaciones, evaluaciones del desempeño, sistemas de reconocimiento, inducción, selección interna y externa, salud laboral, entre otros).
- Dirige los estudios de planificación de la plantilla, y elabora propuestas a partir de las conclusiones que surjan de su análisis.
- Planifica y coordina las acciones de comunicación interna.
- Dirige las mediciones del clima laboral y genera propuestas para su optimización.
- Supervisa la liquidación de sueldos, beneficios, aportes y tributos vinculados a los trabajadores de la CJPB y beneficiarios que correspondan.
- Supervisa que se mantenga actualizado el sistema de información necesario para la gestión del Área a cargo.
- Asesora a la Administración y al personal en general sobre los temas de su área de competencia.
- Propone el plan anual del Área a cargo y sus revisiones.
- Dirige y supervisa el proceso de presupuestación del Área.
- Participa en el proceso de planificación estratégica de la CJPB.
- Aprueba pagos dentro del ámbito de su competencia y los límites definidos.
- Dirige la confección de informes sobre las principales variables de la gestión humana.
- Participa en el Comité Gerencial.
- Realiza otras funciones afines.

6) Gerente de Tecnologías de la Información

- Objetivo general del Cargo:** Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades vinculadas con la gestión de productos y servicios tecnológicos adecuados a las operaciones de la CJPB.
- Principales Funciones del Cargo:**
 - Propone la generación de soluciones informáticas adecuadas para el cumplimiento de los objetivos
 - Dirige el análisis, diseño e implementación de sistemas informáticos.
 - Supervisa la administración de los sistemas tecnológicos utilizados por las diferentes Áreas de la CJPB.
 - Propone el Plan Anual de Sistemas a cargo y sus revisiones.
 - Dirige el proceso de presupuestación del Área a cargo.
 - Participa en el proceso de planificación estratégica de la CJPB.
 - Colabora con los responsables de las demás Áreas involucradas en el mantenimiento actualizado de los datos personales de los afiliados.
 - Dirige la confección de informes sobre las principales variables de su área de especialidad.

- Aprueba operaciones dentro del ámbito de su competencia y los límites definidos.
- Participa en el Comité Gerencial.
- Responsable de la información que se publica en el sitio web del Instituto (Representante de Transparencia Activa ante la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP).
- Responsable por el funcionamiento, mantenimiento y seguridad de los sistemas y equipamiento informáticos de Forestal Caja Bancaria, trabajando en conjunto con el Directorio Forestal.
- Realiza otras funciones afines.

7) Asesor Letrado Jefe

a) **Objetivo general del Cargo:** Brindar asesoramiento jurídico integral al Consejo

b) **Principales Funciones del Cargo:**

- Asesora sobre los temas jurídicos y las nuevas normas que se sancionan.
- Controla la legalidad de las resoluciones emanadas del Consejo Honorario.
- Supervisa y coordina las actividades del Abogado, de la Asesoría Jurídica y la procuración judicial.
- Patrocina y representa al Instituto en procesos judiciales y administrativos en que sea parte, ya sea como actor o demandado.
- Recupera sumas adeudadas por afiliados y empresas.
- Diligencia los procedimientos administrativos cuando se planteen conflictos de intereses entre afiliados y empresas.
- Realiza actividades afines.

8) Asesor Notarial Jefe

a) **Objetivo general del Cargo:** Ejecutar todas las tareas propias de la profesión notarial. Asesorar en materia notarial a todas las áreas del Instituto y al Consejo Honorario. Producir toda la documentación notarial relacionada con el patrimonio y actividades del Instituto.

b) **Principales Funciones del Cargo:**

- Certifica firmas, situaciones jurídicas y hechos.
- Preserva la autenticidad de documentación.
- Conserva la titulación de bienes.
- Asiste en temática notarial al Departamento Jurídico.
- Autoriza y controla escrituras y protocolización de documentos.
- Realiza control notarial de documentos y situaciones jurídicas.
- Realiza actividades afines

9) Contador

- a) **Objetivo general del Cargo:** Generar información confiable y oportuna sobre la Situación Patrimonial y los Resultados Económicos del Instituto y el Presupuesto Integral de Gestión.
- b) **Principales Funciones del Cargo:**
- Controla la emisión de la información financiera del Instituto.
 - Define la normativa legal y tributaria a aplicar.
 - Elabora y propone las Normas Contables a aplicar.
 - Controla las Declaraciones de impuestos y retenciones.
 - Gestiona la elaboración del Presupuesto de Gestión y analiza su evolución.
 - Controla la aplicación del Cuadro de Mando Integral.
 - Coordina acciones con las Auditorías Externas.
 - Realiza actividades afines.

10) Jefe de Departamento de Actuaría e Investigación Económica

- a) **Objetivo general del Cargo:** Asesorar a las jerarquías del Instituto, de modo tal que permita conocer de forma oportuna, la realidad a la que puede enfrentarse ante eventuales cambios de escenarios, para planificar estrategias que aseguren la sustentabilidad del mismo.
- b) **Principales Funciones del Cargo:**
- Analiza la información actuarial en forma continua a efectos de detectar posibles desequilibrios financieros que afecten la sustentabilidad del Instituto.
 - Asesora y apoya técnicamente a las Gerencias y Nivel Directivo.
 - Define los lineamientos para implementar los nuevos sistemas de información estadística y de valuaciones actuariales.
 - Contribuye en el diseño de indicadores para el Cuadro de Mando Integral y su posterior seguimiento.
 - Dirige la elaboración de la información técnica para distintos actores que la requieran (internos o externos).
 - Controla la calidad de la Base de Datos que contienen todas las variables relevantes para la gestión actuarial, en coordinación permanente con Tecnologías de la Información.
 - Realiza actividades afines

11) Asesor Económico

- a) **Objetivo general del Cargo:** Brindar asesoramiento económico al Consejo Honorario y a la Administración, analizando el contexto económico y realizando estudios que sean relevantes para la toma de decisiones.

b) Principales funciones del Cargo:

- Asesora al Consejo Honorario y al Gerente General en los temas relacionados con el ámbito de su especialidad, principalmente relacionados con la actividad bancaria, el contexto macroeconómico y la evolución económica del Instituto
- Colabora con otras Áreas del Instituto en tareas que así lo requieran en el marco de su especialidad.
- Realiza trabajos requeridos tanto por el Consejo Honorario como por la Gerencia General.
- Efectúa estudios y análisis sobre temas vinculados al Instituto.
- Realiza actividades afines.

IV) Representación del personal

El personal del Instituto está organizado gremialmente en un Consejo Directivo Autónomo (CDA). Existe un ámbito formal de relacionamiento del Consejo Honorario con el CDA, en el que se consideran todos los temas que la Administración o el CDA deseen tratar conjuntamente, dentro de sus competencias, respetando la autonomía de las partes y el ordenamiento jerárquico funcional del Instituto. En este ámbito el CDA expresa sus sugerencias, planteos o inquietudes, y los delegados del Consejo Honorario transmiten las ideas, inquietudes y resoluciones del cuerpo sobre el particular.

V) La Caja como sujeto regulado por la Agencia Reguladora de la Seguridad Social

El Título X de la Ley N° 20.130 crea la Agencia Reguladora de la Seguridad Social (ARSS) como un servicio descentralizado con amplios cometidos de supervisión y regulación del sistema previsional, la que tendrá múltiples facultades de evaluación, asesoramiento, control y sanciones.

Dentro de los sujetos regulados se encuentran todas las personas públicas no estatales con cometidos de seguridad social, por lo que la CJPB pasará a ser regulada por la ARSS una vez que esta agencia esté instrumentada.

La ARSS tendrá poderes normativos, de supervisión y control, así como sancionatorios. Podrá dictar reglamentos técnicos, requerir información a los sujetos regulados para evaluar la suficiencia, cobertura y sustentabilidad de los regímenes de prestaciones a su cargo, así como la calidad de la gestión.

Efectuará controles técnicos y de legalidad de la gestión de los prestadores de seguridad social, velando por el cumplimiento de los derechos de los afiliados a la seguridad social y supervisando la gestión de los organismos regulados.

Dentro de la amplia gama de funciones y cometidos que tendrá la Agencia Reguladora, es posible destacar, en lo que respecta específicamente al control de la gestión y el gobierno corporativo de los agentes regulados, los siguientes:

- Evaluar el cumplimiento de las reglas de derecho que rigen la actividad de los sujetos regulados, su situación económico-financiera y la calidad de su gestión
- Formular recomendaciones sobre su administración y gestión
- Requerirles reestructuras de su organización y desplazamiento o sustituciones de su personal superior
- Disponer instrucción de procedimientos para constatar eventuales infracciones imputables al personal superior
- Sancionar a los directores o funcionarios superiores que participen por acción u omisión en la comisión de infracciones en el ejercicio de sus funciones
- Proponer al Poder Ejecutivo medidas de intervención de las entidades supervisadas que infrinjan las leyes, previa comunicación y pronunciamiento del MTSS.

La ARSS podrá dictar reglamentos técnicos en aspectos tales como: la evaluación de necesidades futuras de prestaciones o egresos; las reservas de que dispongan los organismos para el financiamiento futuro de prestaciones; los criterios para el cálculo de los beneficios; la emisión o publicación por parte de los agentes regulados de reportes o información dirigidos a asegurar una adecuada proyección de las prestaciones estimadas; la recaudación estimada de contribuciones y de los aportes que se proyecten requerir a Rentas Generales para asegurar el equilibrio financiero; los parámetros actuariales para el análisis de sostenibilidad de los regímenes de reparto, y las condiciones para la formulación y publicación de información contable, financiera, actuarial y de gestión a los que deberán adecuarse los sujetos regulados.

De esta forma, una vez que la ARSS esté operativa -para lo cual ya comenzaron a darse los primeros pasos, aunque aún no se hizo pública una fecha concreta-, la Caja Bancaria pasará a tener una nueva instancia de supervisión externa, enfocada no solo en el cumplimiento de sus objetivos como institución previsional sino también en la calidad de su gobierno corporativo y su gestión.

La incorporación de esta instancia de control externo, con funciones de alto nivel atribuidas por vía legal, será un nuevo hito en el camino de transparencia de gestión que históricamente ha recorrido la Caja Bancaria.

Cabe señalar que mientras la ARSS no esté constituida y en funciones, sus atribuciones recaen sobre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

VI) Comité de Monitoreo y Seguimiento

En noviembre de 2023 el Parlamento aprobó la Ley N° 20.208, que dispone mecanismos para proveer al Instituto de los recursos necesarios para superar la etapa de agotamiento transitorio de sus reservas. La norma establece una serie de medidas dirigidas a tal fin, e indica que los requerimientos financieros que no puedan cubrirse con dichas medidas se asegurarán con emisión de deuda por parte del Instituto con garantía del Estado.

Las condiciones para el otorgamiento de la garantía soberana a la Caja Bancaria están reguladas por el decreto N° 125/024. En este decreto se indica que el Instituto deberá “brindar al Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en forma semestral, o con la frecuencia que éstos lo solicitaran, información sobre el flujo de fondos proyectado” (art. 1°). A su vez, se crea un ámbito para “instrumentar el monitoreo de las proyecciones del flujo de fondos y asegurar el pago de los intereses y amortizaciones de la deuda garantizada por el Estado uruguayo” (art. 6°).

A tales efectos, se creó la Comisión de Monitoreo y Seguimiento con la participación de la CJPB, el MEF, el MTSS y la OPP, a la cual la Caja deberá proporcionar la siguiente información:

- Cada dos años: información respecto de la evolución esperada de las variables asociadas al mercado de trabajo de los sectores que atiende, a vía de ejemplo: número de beneficiarios por prestaciones, trabajadores activos por tipo de institución, así como de su evolución anual esperada para el período 2024-2045.
- Cada seis meses: el flujo de fondos proyectados hasta el año 2045, o hasta que finalice el repago del endeudamiento contraído si es en una fecha posterior. El mismo se presentará con periodicidad mensual para el primer año de cada flujo anual.
- Cada seis meses: los activos y pasivos financieros, por tipo de instrumento y plazo, así como de los activos no financieros, por tipo de activo.
- Los planes de negocio asociados a la gestión de los activos no financieros que constituyan reservas para hacer frente a pagos previsionales. Respecto de estos últimos, en caso de considerarse necesario, se podrá solicitar una nueva valuación, con no menos de 90 días de antelación.

El Comité de Monitoreo y Seguimiento mantiene reuniones periódicas, con una frecuencia trimestral, elaborándose actas que son aprobadas por todas las partes.

VII) Resumen

Como consecuencia del informe precedente, consideramos que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias tiene un ámbito de control diverso, amplio y profundo que se compadece con la normativa bancocentralista establecida como requisito para registrar a una Entidad como Emisor de Valores Públicos.

En el Cuadro 2 se presentan, a modo de resumen, los principales aspectos de la información reseñada precedentemente.

Cuadro 2. Resumen de los principales aspectos de Gobierno Corporativo y Auditorías			
Tema	Detalles	Normas que lo regulan	Ámbito u organización que interviene
Actividad del Consejo Honorario	La legislación regula aspectos como: • Características y forma de elección de sus integrantes • Competencias y atribuciones • Mecanismos para la toma de decisiones • Delegación de funciones • Otros aspectos de la gobernanza	Ley N° 18.396 Ley N° 20.208 Ley N° 20.130	

Responsabilidades legales de los integrantes del Consejo Honorario	La legislación regula aspectos como: - Responsabilidad personal de los integrantes del CH por los daños y perjuicios que puedan resultar si falan a sus obligaciones - Mecanismos impugnatorios de las decisiones del Consejo Honorario	Ley N° 18.396 Ley N° 20.130	Agencia Reguladora de la Seguridad Social (ARSS)
Auditoría externa	El Consejo Honorario: - Selecciona la auditoría externa mediante llamado abierto - Aprueba los EE.FF.		UHY Gubba y Asociados
Auditoría externa	El Consejo Honorario presenta los EE.FF. con dictamen de auditoría externa ante el TC para su auditoría		Tribunal de Cuentas (TC)
Auditoría externa	El Consejo Honorario presenta los EE.FF. con dictamen de auditoría externa ante el Poder Ejecutivo y la AIN		Auditoría Interna de la Nación (AIN)
Auditoría interna	El Consejo Honorario: - Selecciona la auditoría interna - Aprueba los planes anuales - Evalúa las recomendaciones junto con la Gerencia General		Deloitte SC
Presupuesto Anual	El Consejo Honorario proyecta anualmente su Presupuesto, con los parámetros dispuestos por el Poder Ejecutivo, y lo eleva a la OPP. Antes de entrar en vigencia el Presupuesto debe ser aprobado por el MEF con asesoramiento de la OPP.	Ley N° 20.208	MEF OPP
Instrumentos técnicos de valuación	El CH deberá presentar cada dos años ante el Poder Ejecutivo y la ARSS: - Nivel de reservas - Balance actuarial - Proyección de variables demográficas y económicas - Análisis de equilibrio individual	Ley N° 18.396 Ley N° 20.208 Ley N° 20.130	Poder Ejecutivo ARSS
Proyecciones actuariales	El CH decidió contratar a una consultora para desarrollar un modelo propio de proyecciones actuariales de la CJPB		Cinve
Estudio de situación actuarial y financiera	Se incluye como anexo en los EE.FF.	Ordenanza 82 del TC	Tribunal de Cuentas
Plan Estratégico	El CH define y aprueba los Planes Estratégicos quinquenales		Consejo Honorario
Código de Ética	El CH aprobó: - en 2015: Código de Ética de los integrantes del CH - en 2016: Código de Ética para el personal		Consejo Honorario
Comité Gerencial	Integrado por el Gerente General y los cinco Gerentes		
Directorio Forestal	Depende del Consejo Honorario, pero cuenta con autonomía técnica y de gestión		
Supervisión y regulación	La ARSS tendrá poderes normativos, de supervisión, de control y sancionatorios. Podrá dictar reglamentos técnicos y requerir información para evaluar la suficiencia, cobertura y sustentabilidad del sistema. Evaluará el cumplimiento de las reglas de derecho que rigen la actividad del Instituto y la calidad de su gestión. Entre otros aspectos, podrá: - Formular recomendaciones sobre la administración y gestión - Requerir reestructuras y desplazamiento o sustitución del personal superior	Ley N° 20.130	ARSS

	• Disponer procedimientos para constatar eventuales infracciones del personal superior • Sancionar a los directores o funcionarios superiores que participen en la comisión de infracciones en el ejercicio de sus funciones • Proponer al Poder Ejecutivo medidas de intervención en caso de que se infrinjan las leyes		
Comisión de Monitoreo y Seguimiento	La Caja deberá presentar: • información de la evolución esperada del mercado de trabajo involucrado • flujo de fondos proyectados hasta 2045 o hasta que finalice el repago del endeudamiento • activos y pasivos financieros y no financieros • planes de negocio asociados a la gestión de las reservas	Ley N° 20.208 Decreto N° 125/024	MEF MTSS OPP